

1. OBJETO

“Prestar el servicio integral de gestión de residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, comprendiendo las actividades de clasificación en la fuente, recolección, transporte, almacenamiento y disposición final, de los residuos generados en las sedes de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV”.

1.1. ALCANCE

Las actividades señaladas en el objeto contractual deberán prestarse en todas las sedes de la UAERMV, ubicadas en los sectores que se detallan a continuación:

- Sector A: Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.
- Sector B: Sede Producción UAERMV, Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla – Localidad Ciudad Bolívar.
- Sector C: Unidad de Intervención Zonal Norte (UIZ Norte): Calle 192 No. 19 – 43.
- Sector D: Unidad de Intervención Zonal Centro (UIZ Centro): Santa fe Calle 20 # 12 - 44.

2. SEDES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO, TIPO Y CANTIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS APROVECHABLES

A continuación, el tipo y la cantidad aproximada de residuos sólidos, junto con los lugares donde se llevará a cabo la sensibilización ambiental y la gestión integral de los residuos, comprendiendo las actividades de clasificación, recolección, transporte y disposición final aprovechable:

Sector A: Sede Operativa

Sector	Sede	Dirección	Cantidad Aprox. Papel (Kg)	Cantidad Aprox. Cartón (Kg)	Cantidad Aprox. Plástico (Kg)	Cantidad Aprox. Metal (Kg)	Cantidad Aprox. Vidrio (Kg)	Cantidad Aprox. Madera (Kg)
Localidad Fontibón	Sede operativa	Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira	254	276	269	2.312	101	500

Sector B: Sede Producción

Sector	Sede	Dirección	Cantidad Aprox. Papel (Kg)	Cantidad Aprox. Cartón (Kg)	Cantidad Aprox. Plástico (Kg)	Cantidad Aprox. Metal (Kg)	Cantidad Aprox. Vidrio (Kg)	Cantidad Aprox. Madera (Kg)

Localidad Ciudad Bolívar	Sede Producción	Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla	36	468	1.242	3.281	210	1.600
--------------------------------	--------------------	--	----	-----	-------	-------	-----	-------

Sector C: UIZ Norte

Sector	Sede	Dirección	Cantidad Aprox. Papel (Kg)	Cantidad Aprox. Cartón (Kg)	Cantidad Aprox. Plástico (Kg)	Cantidad Aprox. Metal (Kg)	Cantidad Aprox. Vidrio (Kg)	Cantidad Aprox. Madera (Kg)
Localidad Usaquen	UIZ Norte	Calle 192 No. 19 – 43	0	0	9	16	5	20

Sector D: UIZ Santa Fe

Sector	Sede	Dirección	Cantidad Aprox. Papel (Kg)	Cantidad Aprox. Cartón (Kg)	Cantidad Aprox. Plástico (Kg)	Cantidad Aprox. Metal (Kg)	Cantidad Aprox. Vidrio (Kg)	Cantidad Aprox. Madera (Kg)
Localidad Santa Fe	UIZ Santa Fe	Calle 20 # 12 - 44	32	35	44	27	25	10

Los valores presentados en las tablas anteriores corresponden a los promedios de generación mensual de residuos durante el periodo comprendido entre enero y julio de 2025.

Nota 1: Las cantidades podrán variar según las actividades desarrolladas por la Entidad.

Nota 2: Los prestadores del servicio interesados en participar en la presente convocatoria deberán, al momento de presentar su propuesta, indicar el sector o zona a la cual aplican, conforme al procedimiento establecido por la Entidad.

3. CONDICIONES DE CLASIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN, ORGANIZACIÓN:

La actividad dará inicio con la solicitud enviada por el supervisor del contrato o por la persona que este designe. Dicha solicitud será remitida mediante correo electrónico al prestador del servicio, indicando entre otros aspectos el lugar, la cantidad aproximada y el tipo de residuos aprovechables a recolectar.

El prestador del servicio que suscriba el contrato, en lo referente a la manipulación y recolección de residuos, deberá cumplir con lo siguiente:

1. **Aviso previo:** Informar con al menos un (1) día de anticipación al supervisor o a su delegado, mediante correo electrónico, los siguientes aspectos:
 - a. Día y hora en que se realizarán las actividades de clasificación, caracterización, organización, recolección y transporte de los residuos aprovechables.
 - b. Las actividades de clasificación, caracterización y organización podrán efectuarse en fechas distintas a la recolección y transporte. Estas labores únicamente podrán realizarse de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.
 - c. Relación del personal que ingresará a la Entidad, con nombres completos, tipo y número de documento de identidad.
 - d. Copia del carné de la empresa que identifique a cada trabajador como empleado.
 - e. Constancia de afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los trabajadores que participen en la actividad. Así mismo, deberá informarse el nombre y número de contacto de la persona designada para atención en caso de incidente o accidente laboral.
 - f. Número de placa del vehículo que ingresará a la Entidad, acompañado de copia del SOAT, tarjeta de propiedad y revisión técnico-mecánica vigente, en caso de requerirse.
 - g. Los demás requisitos establecidos en el protocolo de seguridad de la UAERMV, cuando así lo indique el supervisor.
2. **Autorización de ingreso:** El acceso a las instalaciones de la Entidad deberá ser autorizado por los interlocutores PIGA designados, quienes enviarán la notificación a la dependencia correspondiente mediante correo electrónico, informando día, hora, personal y vehículo autorizado, con base en la información suministrada por el prestador del servicio.
3. **Clasificación en la Entidad:** Una vez dentro de las instalaciones, el prestador del servicio deberá clasificar, caracterizar y organizar el material reciclable previamente separado por el personal de la sede, en la zona habilitada por la UAERMV para dicho fin.
4. **Pesaje y recolección:** Tras la clasificación, caracterización y organización de los residuos aprovechables, se procederá al pesaje de los mismos y posteriormente a su recolección.
5. **Elementos de protección:** El personal que manipule residuos reciclables deberá utilizar en todo momento los Elementos de Protección Individual (EPI) correspondientes y portar el carné de la organización.
6. **Condiciones de limpieza:** Una vez finalizada la recolección, el área de almacenamiento temporal de los materiales recuperables deberá quedar en perfecto estado de limpieza.
7. **Capacidad técnica:** El prestador del servicio deberá contar con la capacidad técnica suficiente para garantizar la adecuada y continua recolección de todos los residuos sólidos objeto de aprovechamiento.

4. CONDICIONES DE RECOLECCION, TRANSPORTE.

El prestador del servicio que suscriba el contrato, respecto a las actividades de transporte y reincorporación de residuos al ciclo productivo, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Aviso de transporte en fechas diferentes:** En caso de que el transporte se realice en un día distinto al de la clasificación, caracterización y organización de los residuos aprovechables, el prestador del servicio deberá enviar al supervisor la información señalada en el ítem 1) del subnumeral 1 del numeral 3 “Condiciones de manipulación y recolección” del presente documento.
2. **Diligenciamiento de planilla de verificación:** Realizar la recolección del material previamente clasificado y organizado, diligenciando la planilla de verificación en la cual se consignen el tipo de material, su caracterización y la cantidad objeto de aprovechamiento. Esta planilla, que será

suministrada por el prestador del servicio, deberá ser entregada en el momento de la recolección y contar con las firmas del recolector designado y del supervisor de la sede.

3. **Responsabilidad sobre el material recolectado:** Asumir la responsabilidad del cargue, transporte y descargue de la totalidad de los residuos recolectados en cada sede. Cualquier accidente o incidente ocurrido durante el transporte será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio.
4. **Requisitos del vehículo de transporte:** Garantizar que el transporte se realice en un vehículo que cuente con la documentación legal vigente, incluyendo: licencia de conducción, certificado de emisión de contaminantes, revisión técnico-mecánica, SOAT y extintor en condiciones adecuadas. El incumplimiento de al menos una de estas condiciones impedirá el ingreso del vehículo y dará lugar a la reprogramación de la recolección hasta subsanar la totalidad de los requisitos. Así mismo, el vehículo deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.8.79 del Decreto 1077 de 2015.
5. **Condiciones de seguridad en el transporte:** Asegurar que el transporte se realice de manera segura, utilizando cabina cerrada y evitando la sobrecarga del vehículo que pueda generar riesgos para la movilidad del sector. Los residuos sólidos aprovechables deberán ser trasladados exclusivamente a una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA) registrada ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

Nota: Conforme a las necesidades del contrato, el supervisor podrá requerir al prestador del servicio la realización de la recolección y transporte de los residuos aprovechables, mediante comunicación enviada por correo electrónico en la que se indicará fecha, hora y sede correspondiente.

5. CONDICIONES DE REINCORPORACIÓN Y CERTIFICACIÓN

El prestador del servicio que suscriba el contrato, en lo relacionado con las condiciones de certificación, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **Contar con una Estación de Clasificación y Aprovechamiento (ECA):** Disponer, al menos, de una ECA propia o mediante convenio y/o contrato con un tercero. Estas instalaciones deberán estar técnicamente diseñadas bajo criterios de ingeniería y eficiencia económica, destinadas al pesaje y clasificación de los residuos sólidos aprovechables mediante procesos manuales, mecánicos o mixtos, y contar con las autorizaciones ambientales correspondientes. La ECA deberá estar debidamente registrada ante la autoridad competente.
2. **Reincorporación al ciclo productivo:** Garantizar la reincorporación del material aprovechable recolectado al ciclo productivo de la economía, a través de su respectiva comercialización.
3. **Certificación del material recolectado:** Expedir, a nombre de la UAERMV, la certificación de la totalidad del material recolectado en un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de recolección y transporte. La certificación deberá presentarse en papel membreteado de la Empresa o Asociación, incluyendo como mínimo la siguiente información:
 - Razón social e identificación de la organización registrada en cámara de comercio.
 - Cantidad y tipo de residuos recolectados y dispuestos.
 - Nombre de la sede donde se efectuó la recolección.
 - Fecha de la recolección.
 - Destino final de los residuos reciclables.
 - Fecha de expedición del certificado.

4. **Registro en el SUI:** Realizar el registro en el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, reportando el manifiesto de recolección y la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera exigida por la normatividad vigente.

5. CONDICIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 6 del artículo 2.3.2.5.4.1 del Decreto 596 de 2016, el prestador del servicio que suscriba el contrato, en lo relacionado con la sensibilización ambiental, deberá:

1. **Campañas de sensibilización:** Desarrollar, en cada una de las sedes asignadas (que conforman el sector en el cual presta el servicio), dos (2) campañas o actividades de sensibilización cada seis (6) meses, dirigidas a funcionarios, contratistas y/o ciudadanía en general, con el propósito de promover la segregación de residuos en la fuente. La fecha, hora y lugar de dichas actividades serán definidos por el supervisor del contrato.
2. **Acompañamiento institucional:** Brindar acompañamiento a los interlocutores PIGA de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad en actividades de sensibilización ambiental relacionadas con la gestión de residuos, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El prestador del servicio deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad, actualmente vigente:

- Ley 142 de 1994, Régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y su adición Decreto 596 de 2016, relativos a la actividad de aprovechamiento y formalización de recicladores.
- Resolución CRA 720 de 2015, sobre el régimen tarifario del servicio público de aseo, y su modificación Resolución CRA 751 de 2016, que amplió su vigencia.
- Resolución 276 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que reglamenta la operatividad de la actividad de aprovechamiento.
- Las demás normas reglamentarias aplicables en la materia.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El prestador del servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el Contrato de Condiciones Uniformes.
2. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, el anexo técnico, la oferta presentada y demás documentos que integran el proceso contractual.
3. Realizar las actividades de clasificación, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso en las diferentes sedes de la UAERMV, conforme a lo establecido en el anexo técnico y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, o por quien este designe.

4. Definir e informar a los usuarios sobre los residuos sólidos aprovechables y las condiciones mínimas de separación en la fuente, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
5. Asumir los costos asociados a la recolección y traslado de los residuos desde las instalaciones de la Entidad hasta el sitio de disposición final o de aprovechamiento, incluyendo transporte, personal, elementos de protección personal (EPP) y demás requerimientos logísticos.
6. Entregar, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recolección, los certificados de aprovechamiento, indicando cantidades y demás especificaciones de los residuos entregados. La certificación deberá estar expedida y suscrita por el representante legal del prestador del servicio, incluyendo los datos de identificación de la organización. Esta obligación aplicará únicamente para los Acuerdos de Corresponsabilidad.
7. Realizar capacitaciones sobre separación en la fuente de residuos sólidos aprovechables, conforme a lo señalado en el anexo técnico, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Garantizar el adecuado aprovechamiento de los materiales recolectados, evitando que residuos aprovechables sean destinados a disposición final en rellenos sanitarios. En consecuencia, será responsable por la prestación integral de la actividad de aprovechamiento.
9. Mantener en perfecto estado de limpieza las áreas destinadas al almacenamiento temporal de los residuos, evitando dejar materiales dispersos en vías públicas o espacios que puedan dar origen a puntos críticos de acumulación.
10. Reportar en el Sistema Único de Información (SUI) de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la información técnica, administrativa, comercial, operativa y financiera, en los términos y condiciones que dicha entidad determine.
11. Estar formalizado como prestador de la actividad de aprovechamiento, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 596 de 2016.
12. Entregar y reportar de forma oportuna, completa y con calidad, la información necesaria para la facturación integral del servicio público de aseo. Facturar de manera integral dicho servicio, incluyendo la actividad de aprovechamiento, de acuerdo con la tarifa resultante de la aplicación de la metodología tarifaria vigente, cuando se haya suscrito un Contrato de Condiciones Uniformes.
13. El prestador de servicio deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua.
14. Cumplir con las demás obligaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y aquellas definidas en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU).